
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el juicio de amparo directo D-245/2021, promovido por CENTRO LOGÍSTICO VITAL CLV, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su mandatario RICARDO SERRANO OSORIO contra el acto del JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA MERCANTIL, ESPECIALIZADO EN JUICIOS DE CUANTÍA MENOR, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, consistente en la resolución dictada el dos de junio de dos mil veintiuno, en el expediente número 896/2019, se ordenó emplazar por edictos a ILUMINEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con lo previsto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse ante el tribunal arriba citado, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en la actuario de este tribunal copia íntegra del proveído de nueve de marzo de dos mil veintidós, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Nadia Saldaña Vicente.
Rúbrica.

(R.- 519893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.-67/2022**, promovido por **Ernesto Eduardo Arriaga Romero** quien también utiliza el nombre de **Eduardo Ernesto Arriaga Romero**, por conducto de su apoderada legal **Lucia Alcira Luna Munguía**, contra la sentencia de veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, de la **Novena Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, dictada en el toca de apelación **276/2020**; además que de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio del tercero interesado **Francisco Guerrero Gutiérrez**, albacea de la sucesión de **Francisco Guerrero López**, en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo **181** de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 05 de abril de 2022.
Secretario de Acuerdos del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Carlos Axel Salazar Gómez.

Rúbrica.

(R.- 519925)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el amparo 32/2022, promovido por Miguel Ángel Hernández González, apoderado legal de la moral quejosa "VACOISA", Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordena emplazar al tercero interesado Carlos Alberto Fernández Soriano, representante legal de la moral "SEINFE", Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que se apersona al juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en Puebla, San Pedro Cholula o Cuatlancingo, del estado de Puebla, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en estrados; haciéndose saber que el acto reclamado es la resolución de veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, dictada en el toca de apelación, 49/2021, por la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Puebla.

San Andrés Cholula, Puebla, siete de abril de dos mil veintidós.
 Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Julio César Márquez Roldán.
 Rúbrica.

(R.- 519926)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Juicio de Amparo: 1025/2021.
 Quejoso: Carlo Magno Durán Pérez, por conducto de su tutora Marta Pérez García.
 Que en el juicio de amparo al rubro indicado, por auto de veintitrés de febrero de dos mil veintidós, se acordó:

"En el juicio de amparo 1025/2021, de este Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Marta Pérez García, tutora del incapaz Carlo Magno Durán Pérez, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de San Pedro Cholula, se ha señalado como tercero interesado a José Antonio Durán Jiménez, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria."

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, piso 13, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, veintitrés de febrero de dos mil veintidós.
 Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
 y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Magali Romero Solís.
 Rúbrica.

(R.- 520174)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
Puebla, Pue.
EDICTO

Guillermo Berlín Rivera, como tercero interesado en el juicio de amparo 808/2021 promovido por Bonifacio Berlín Rivera, contra actos del Juez de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado de Puebla, mismos que se hacen consistir en el retardo en la administración de justicia derivado de la omisión en la ejecución de la sentencia dictada en el proceso 191/2014/II del índice del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, dentro de la carpeta de ejecución 210/2019/JESI/E; toda vez que se desconoce su domicilio. Con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, y en razón de que en acuerdo de once de marzo de dos mil veintidós, dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarlo por edictos

que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, "Reforma", se le previene para que se presente a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, del auto admisorio, del auto de once de marzo y dieciséis de marzo, ambos del año en curso. Finalmente, se le hace saber que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, para la celebración de la audiencia constitucional, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo mencionado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, a veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Jeanette Wendolyne Espinosa Flores.

Rúbrica.

(R.- 520150)

Estados Unidos Mexicanos

Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 615/2021, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **ENRIQUE ROJAS HERRERA**, contra los actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de uno de octubre de dos mil veintiuno, dictada en el toca 313/2020/1, derivado del juicio ordinario civil 156/2017 del índice del Juzgado Septuagésimo Segundo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiocho de marzo de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Inmuebles Gurea, Sociedad Anónima, por conducto de quien legalmente la represente**, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

Ciudad de México a 05 de abril de 2022

El Actuario Judicial del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Luis Antonio Tonatiu Medinilla Ríos

Rúbrica.

(R.- 520282)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México

EDICTO

En la causa penal 22/2018, instruida a Leovigildo Arellano Pérez, se emitió un acuerdo para hacer saber al testigo Santiago Vences Maldonado, que deberá comparecer a las doce horas del uno de junio de dos mil veintidós, en las instalaciones del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, sito en Avenida Nicolás San Juan número 104, cuarto piso, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en Toluca, debidamente identificado, para el verificativo de una prueba a su cargo; ya que al tener el carácter de ateste, en términos del artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se encuentra obligado a declarar respecto de los hechos que se ventilan dentro de la causa penal referida...".

Atentamente

Toluca, Estado de México, 22 de abril de 2022

Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales

en el Estado de México, con sede en Toluca.

Enrique Beltrán Santes

Rúbrica.

(R.- 520705)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en San Bartolo Coyotepec
Mesa 4

C. LINDA AMALIA TOLEDO VÁSQUEZ.

En los autos del juicio de amparo número 754/2021, promovido por Antelmo Azariel Ruiz Vásquez, contra actos del **agente del Ministerio Público de la Mesa Dos de la Visitaduría General, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca**; en el cual reclama el auto de inicio del procedimiento administrativo número 138(VIS.GRAL)2019, y su acumulado al 358(VIS.GRAL)2018, de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, **se ordenó emplazar** por este medio a la tercera interesada Linda Amalia Toledo Vásquez, quien debe presentarse dentro del término de **treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio; **apercibida** que de no hacerlo, por sí, o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por medio de lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 18 de abril de 2021.
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca.
Lic. Natividad Santiago Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 520709)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
 EDICTO.

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **D-492/2021**, del índice de este tribunal, con residencia en Avenida Osa Menor no. 82, Piso 3, ala norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810, por auto de veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, se ordenó emplazar al tercero interesado, JOSÉ LEOPOLDO AGUILAR JUÁREZ, a tal juicio, promovido por SANDRA MÓNICA JUÁREZ NIEVES, contra la resolución emitida en el toca 274/2021, del índice de la **Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**, por medio de **edictos**, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, a fin de que comparezca a defender lo que a su derecho corresponda, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del tribunal, copia de tal demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, quince de marzo de dos mil veintidós.
 El Secretario de Acuerdos.

Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.
 Rúbrica.

(R.- 520757)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
 EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo **D.C. 34/2022**, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en auto de treinta y uno de marzo del dos mil veintidós se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada Enlace Global Productos y Equipos, Sociedad Anónima de Capital Variable, al referido juicio de amparo promovido por La Mansión Comercio en General, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia definitiva emitida el tres de diciembre del dos mil veintiuno, por un secretario del Segundo Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, en funciones de magistrado, en apoyo de las labores del Cuarto Tribunal Unitario en

Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, en los autos del toca 98/2021 y su acumulado 99/2021 (relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia dictada en el juicio ordinario mercantil 121/2019, del índice del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México), y su ejecución, para que la referida tercera interesada comparezca ante este tribunal a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación de los edictos, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse las ulteriores notificaciones se le efectuarán por lista, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, dieciocho de abril de dos mil veintidós.

Secretaría de Acuerdos.

Lic. Virginia Hernández Santamaría

Rúbrica.

(R.- 520203)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimotavo de Distrito

Xalapa, Veracruz

EDICTO

En el lugar en que se encuentre, hago saber a usted que: en los autos del Juicio de Amparo 495/2020, promovido por Silvestre Flores Guevara y Delfino Flores Cortes, en contra de los actos del Juez de Control del Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral, con sede en Martínez de la Torre, Veracruz y Director del Centro de Reinserción Social, con residencia en Misantla, Veracruz, de quienes reclama: "...a) *Del Juez de Control adscrito al Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal del Noveno Distrito Judicial de Misantla, con residencia en Martínez de la Torre, Veracruz, la determinación que califica y ratifica de legal la detención, el auto de vinculación a proceso y la medida cautelar de prisión preventiva justificada de un año, dictadas en contra de los suscritos Silvestre Flores Guerra y Delfino Flores Cortes, en del proceso penal 161/2020.* b) *Del Director del Centro de Reinserción Social (CEFRESO) de Misantla, Veracruz, la ejecución de la determinación que califica y ratifica de legal la detención, el auto de vinculación a proceso y la medida cautelar de prisión preventiva justificada de un año, dictadas en contra de los suscritos Silvestre Flores Guerra y Delfino Flores Cortes, en del proceso penal 161/2020...*" radicado en este Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, situado en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" tercer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado a Cecilia Hernández García como parte tercero interesada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiocho de febrero de dos mil veintidós, se ha ordenado su respectivo emplazamiento por edictos, que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

El Secretario del Juzgado Decimotavo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Juan Carlos López Santiago

Rúbrica.

(R.- 519000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
M 3-S
Juicio de Amparo 1133/2020-VIII
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1133/2020, promovido por Teresa Martínez Navarro, en su carácter de Secretaria General del Sindicato "Coalición" de Trabajadores y Empleados en la Industria Gastronómica, Recreativa y Hotelera en el Estado De Jalisco, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Se Puede Estrella, sociedad de responsabilidad limitada de capital Variable, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 07 abril de 2022.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. Betzy Erika Correa Sandoval.
Rúbrica.

(R.- 520295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 2242/2021-II
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 2242/2021-II, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, por conducto de su apoderado Cristian Iván López Páez, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades, consistente en lo actuado en el juicio 1161/2018; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese por este medio a los terceros interesados Virginio Martínez Colorado, Mario Toncle (o Tontle) Quintero, Jessica Cabal Colorado, Don Pepe Coffee, Sociedad Anónima de Capital Variable, y José Gorbeña Marengo, al referido juicio de amparo, debido a que no fue posible su localización, agotada la búsqueda correspondiente, publicándose el presente edicto por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber que deberán presentarse a las instalaciones que ocupa este órgano jurisdiccional, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, Eduardo Molina, Número 2, acceso 10, Nivel Plaza, Colonia del Parque, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente
Ciudad de México, a 08 de abril de 2022.
Secretaria de Juzgado
Alma Estela Flores Martínez
Rúbrica.

(R.- 520483)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
“EDICTO”

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL **D.C. 142/2022**, PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA **UNIFIN FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, POR CONDUCTO DE SU APODERADO **RICARDO ESCALANTE GARCADIEGO**, CONTRA EL ACTO DEL **JUEZ VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL A LA PARTE TERCERA INTERESADA **NSCMEX COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES -AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL- SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Abraham Mejía Arroyo.

Rúbrica.

(R.- 520754)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.-86/2022**, promovido por **Armando Gómez Bejarano**, contra actos del **Juez Décimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del juicio especial hipotecario **368/2010**; y atendiendo a las constancias de autos del que se advierte que se agotaron las investigaciones para localizar algún domicilio de la **tercera interesada Azul Venados Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable**, para emplazarla al juicio de amparo que nos ocupa, por tanto, se ordena emplazarla por **edictos** al presente juicio constitucional, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos

si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de abril de 2022.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

David Prado Trejo.

Rúbrica.

(R.- 519929)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad
Empresa Productiva del Estado
Área de Responsabilidades
Expediente: PA/CFE/0002/2022
Oficio No.: 18/UR/CFE/AR/110/2022
2022 Año de Ricardo Flores Magón Precursor de la Revolución Mexicana

Laura Patricia Espino Rubio, señalada como presunta responsable del incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa emitido en el expediente de investigación 2020/CFE/DE19 el 25 de febrero de 2022 por el Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado y admitido el 7 de marzo de 2022 por esta autoridad substanciadora en el procedimiento de responsabilidad administrativa PA/CFE/0002/2022, con fundamento en los artículos 208 fracción III y 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y 38 fracción III, numerales 1, 2 y 3 y último párrafo de dicha fracción del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, considerando que no ha sido posible la localización de usted en los domicilios que constan en autos y que se ignora donde se encuentra, en apego a lo ordenado en proveído de 4 de abril de 2022, se le notifica que deberá comparecer personalmente ante esta autoridad a la audiencia inicial de dicho procedimiento que se celebrará a las **12:00 horas del 8 de julio de 2022**, en las oficinas sitas en Calle Río Lerma 302, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, a efecto de que declare verbalmente o por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas, con derecho a no declarar contra sí mismo, no declararse culpable, defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia o uno de oficio, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por estrados. Para tales efectos, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite, las constancias del expediente integrado en la investigación y demás constancias y pruebas que sustentan dicho informe, están a su disposición en copia certificada en las oficinas citadas en días y horas hábiles.

Atentamente,

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2022.
El Titular del Área de Responsabilidades de la Unidad de Responsabilidades en la
Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado.

Licenciado Florentino Arellano Borjas.

Rúbrica.

(R.- 520759)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Organo de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal San Luis Potosí
CONVOCATORIA LP/002/SLP/2022

En cumplimiento a las disposiciones del Artículo No. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo estipulado en el **Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Numeral 5.7.4 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y los numerales 8.3, 8.5, 8.9, 8.9.1 inciso a), 8.10.1, 8.11, 8.12 y demás aplicables de la Norma que Establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social**, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Cuauhtémoc 255, Col. Moderna, San Luis Potosí, S.L.P. CP.78233, llevará a cabo el proceso de Licitación pública No. **LP/002/SLP/2022 a partir del día 19 de mayo del 2022 concluyendo con el fallo el día 27 de mayo del 2022**, en la cual podrán participar personas interesadas en su totalidad o en alguna de las partidas correspondiente a la venta de desechos de generación periódica, programados para baja, por unidades médicas y administrativas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí, en apego al Marco de Legalidad que garantice la Transparencia, Economía, Imparcialidad, Honradez, Eficiencia y Eficacia, como a continuación se detalla:

Nº Partida	Descripción del Bien	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad promedio mensual	Precio establecido de acuerdo a la lista de valores mínimos
1	Plástico de un Galón (Contrato de Venta anual)	PZA	<u>709</u>	0.7660
2	Garrafón de Plástico de 20 Lts (Contrato de venta anual)	PZA	<u>107</u>	2.0250
3	Garrafón de Plástico de 50 Lts. (Contrato de venta anual)	PZA	<u>23</u>	6.0000
4	Cartón (Contrato de venta anual)	Kg.	<u>4,421</u>	2.4333
5	Papel General (Contrato de venta anual)	Kg.	<u>40</u>	0.2500
6	Colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, porta charolas y otros de tela proveniente de los hospitales (limpios) (Contrato de venta por un solo retiro)	Kg	<u>10,000</u>	10.6667

La entrega de Bases sin costo alguno se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí **de las 9:00 a las 15:00 horas, del 20 al 25 de Mayo del 2022**, y serán dadas a conocer de igual forma en la siguiente página de internet del instituto: <http://compras.imss.gob.mx/>.

El Acto de la **Junta de Aclaración de las Bases**, se efectuará el día **26 de mayo del 2022**, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales **a las 10:00 horas** sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

La inscripción se efectuará el día **27 de mayo del 2022 de 8:30 a 10:00 horas** en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

La entrega de documentos y el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí **el día 27 de mayo del 2022 a las 10:30 horas**, dando a conocer el Fallo de la Licitación ese mismo día y formulándose en ambos casos el Acta que firmarán los asistentes.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a la venta de desecho de generación periódica, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes muebles adjudicados debe llevarse de acuerdo al programa de retiro anexo en las bases.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 San Luis Potosí S.L.P. a 19 de mayo de 2022.
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Lic. Luis Alberto Martínez Villuendas
 Rúbrica.

(R.- 520641)